

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto de la Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023.

Visto el Informe-Propuesta de reconocimiento y liquidación de subvenciones, emitido por la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería, de 17 de septiembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización 849/2024 emitido por la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2024, que permite la tramitación del expediente con una observación complementaria, la cual se ha realizado en el informe propuesta firmado por la Técnico de Administración General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de diciembre de 2024.

Visto el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, que establece la competencia del Presidente de la Diputación para la aprobación de la justificación del gasto derivado del otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones conferidas.

Vistas las atribuciones que confieren a la Presidencia los artículos 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Visto el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023, por el que el Presidente de la Diputación procedió a la delegación, en el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos relativas al capítulo IV de los programas presupuestarios correspondientes al Área de Economía y Hacienda (y las derivadas de los compromisos de gastos que no estén delegado en la Junta de Gobierno ni en otros Diputados Delegados). Asimismo, en los expedientes relativos a la tramitación de subvenciones concedidas con cargo a los programas presupuestarios correspondientes a las materias delegadas, procedió a la delegación de la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

Primero: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados por la actividad para la que - mediante Decretos de la Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023, nº 4302/23, de 18 de agosto de 2023 y nº 4624/23, de 7 de septiembre de 2023- se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023 (correspondientes a la segunda relación de justificación de las subvenciones concedidas) por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan, reconociendo y liquidando en consecuencia la obligación por los importes que se indica con cargo al documento "D" que igualmente se hace constar, para su posterior ordenación del pago, y todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.27.4190E.4620123:

Código Seguro de Verificación	IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Fecha	13/12/2024 19:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Página	1/5





Nº de expediente	Ayuntamiento	Importe que se reconoce	Documento "D"
2023/A03_02/000050	Alameda de Gardón , La	5.000,00 €	202400021565
2023/A03_02/000141	Alconada	7.000,00 €	202400021566
2023/A03_02/000008	Aldearrodrigo	1.500,40 €	202400021567
2023/A03_02/000060	Aldeaseca de Alba	2.698,00 €	202400021568
2023/A03_02/000155	Aldeaseca de la Frontera	2.945,00 €	202400021640
2023/A03_02/000134	Aldeavieja de Tormes	1.790,80 €	202400021569
2023/A03_02/000119	Anaya de Alba	2.699,99 €	202400021570
2023/A03_02/000148	Añoover de Tormes	1.706,10 €	202400021571
2023/A03_02/000018	Bañobárez	4.000,00 €	202400021572
2023/A03_02/000067	Bogajo	3.500,00 €	202400021573
2023/A03_02/000062	Cabrillas	5.112,25 €	202400021574
2023/A03_02/000160	Cantalapiedra	3.500,00 €	202400021575
2023/A03_02/000031	Casafranca	7.000,00 €	202400021576
2023/A03_02/000153	Castillejo de Martín Viejo	3.500,00 €	202400021577
2023/A03_02/000104	Cerezal de Peñahorcada	1.162,21 €	202400021578
2023/A03_02/000037	Cespedosa de Tormes	7.000,00 €	202400021579
2023/A03_02/000159	Chagarcía Medianero	3.021,07 €	202400021580
2023/A03_02/000098	Ciudad Rodrigo	7.000,00 €	202400021582
2023/A03_02/000157	Colmenar de Montemayor	2.000,00 €	202400021583
2023/A03_02/000139	Doñinos de Salamanca	4.937,47 €	202400021584
2023/A03_02/000132	Encinas de Arriba	3.000,00 €	202400021644
2023/A03_02/000022	Endrinal	7.000,00 €	202400021585
2023/A03_02/000032	Forfoleda	2.500,00 €	202400021587
2023/A03_02/000030	Frades de la Sierra	7.000,00 €	202400021588
2023/A03_02/000027	Fresnedoso	6.000,00 €	202400021589
2023/A03_02/000083	Fuenteliante	4.000,00 €	202400021590
2023/A03_02/000147	Fuentes de Oñoro	7.000,00 €	202400021591
2023/A03_02/000127	Gajates	5.000,00 €	202400021592
2023/A03_02/000130	Galisancho	3.347,66 €	202400021641
2023/A03_02/000005	Gallegos de Argañán	7.000,00 €	202400021642
2023/A03_02/000100	Hinojosa de Duero	3.500,00 €	202400021593
2023/A03_02/000156	Horcajo de Montemayor	2.000,00 €	202400021594
2023/A03_02/000149	Lumbrales	7.000,00 €	202400021595
2023/A03_02/000133	Machacón	3.500,00 €	202400021596
2023/A03_02/000028	Macotera	2.500,00 €	202400021597

Código Seguro de Verificación	IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Fecha	13/12/2024 19:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Página	2/5





2023/A03_02/000073	Malpartida	1.100,00 €	202400021598
2023/A03_02/000121	Martinamor	2.650,00 €	202400021599
2023/A03_02/000013	Mata de Ledesma , La	2.500,00 €	202400021600
2023/A03_02/000142	Monleón	1.984,40 €	202400021601
2023/A03_02/000128	Montemayor del Río	5.589,66 €	202400021602
2023/A03_02/000096	Morasverdes	7.000,00 €	202400021604
2023/A03_02/000089	Morille	7.000,00 €	202400021605
2023/A03_02/000069	Olmedo de Camaces	4.000,00 €	202400021606
2023/A03_02/000090	Orbada , La	7.000,00 €	202400021607
2023/A03_02/000049	Peña , La	7.000,00 €	202400021610
2023/A03_02/000009	Peralejos de Abajo	3.000,00 €	202400021611
2023/A03_02/000106	Peralejos de Arriba	968,00 €	202400021612
2023/A03_02/000040	Puebla de Yeltes	6.300,00 €	202400021613
2023/A03_02/000154	Rágama	4.925,00 €	202400021614
2023/A03_02/000077	Redonda , La	7.000,00 €	202400021615
2023/A03_02/000135	Rinconada de la Sierra , La	3.500,00 €	202400021616
2023/A03_02/000158	Saelices el Chico	3.500,00 €	202400021617
2023/A03_02/000087	Sahugo , El	2.500,00 €	202400021618
2023/A03_02/000113	Saldeana	3.500,00 €	202400021619
2023/A03_02/000115	Salmoral	1.100,00 €	202400021620
2023/A03_02/000039	San Esteban de la Sierra	7.000,00 €	202400021621
2023/A03_02/000020	San Felices de los Gallegos	3.500,00 €	202400021622
2023/A03_02/000029	San Pedro de Rozados	7.000,00 €	202400021623
2023/A03_02/000110	San Pedro del Valle	7.000,00 €	202400021624
2023/A03_02/000150/000152	Sieteiglesias de Tormes	5.950,00 €	202400021625
2023/A03_02/000004	Torresmenudas	2.002,55 €	202400021626
2023/A03_02/000131	Valdelageve	3.750,00 €	202400021627
2023/A03_02/000105	Valdemierque	2.700,00 €	202400021628
2023/A03_02/000151	Valsalabroso	3.500,00 €	202400021629
2023/A03_02/000094	Vídola , La	2.510,75 €	202400021630
2023/A03_02/000123	Villamayor	5.130,00 €	202400021631
2023/A03_02/000103	Villar de Argañán	2.900,00 €	202400021632
2023/A03_02/000064	Villar de la Yegua	1.250,00 €	202400021633
2023/A03_02/000014	Villarmayor	4.000,00 €	202400021634
2023/A03_02/000140	Villasbuenas	1.000,00 €	202400021635
2023/A03_02/000047	Vilvestre	7.000,00 €	202400021636
2023/A03_02/000058	Yecla de Yeltes	1.500,00 €	202400021638
2023/A03_02/000053	Zamarra	3.478,75 €	202400021639

Código Seguro de Verificación	IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Fecha	13/12/2024 19:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Página	3/5





Segundo: Modificar parcialmente la resolución de concesión de subvenciones adoptada mediante Decreto de la Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023 (por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023) por lo que respecta a la cuantía de la subvención concedida a los ayuntamientos que en este apartado se relacionan, en los términos que igualmente se indica, y ello por aplicación de lo dispuesto en la base 10.2 in fine de la convocatoria -en relación con lo dispuesto en el párrafo primero de la base 6- toda vez que se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ya que la cuantía de gastos justificada no alcanza el doble del importe de la subvención concedida en referida resolución, esto es, no alcanza el importe del presupuesto aceptado (tal como se especifica en el apartado IV del informe propuesta que se une como anexo a esta resolución):

- Reducir la cuantía de subvención a la cantidad que a continuación se consigna, acordándose la **liquidación de la obligación** una vez modificada y **anular** por tanto, parcialmente, los documentos contables que se detallan, en las cantidades que se indican y que exceden de la obligación que mediante esta resolución se reconoce y liquida:

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe que se reconoce	Documento "D"	Importe que se anula
2023/A03_02/000004	Torresmenudas	2.002,55 €	202400021626	4.997,45 €
2023/A03_02/000008	Aldearrodrigo	1.500,40 €	202400021567	5.499,60 €
2023/A03_02/000040	Puebla de Yeltes	6.300,00 €	202400021613	700,00 €
2023/A03_02/000094	Vídola, La	2.510,75 €	202400021630	4.489,25 €
2023/A03_02/000106	Peralejos de Arriba	968,00 €	202400021612	6.032,00 €
2023/A03_02/000119	Anaya de Alba	2.699,99 €	202400021570	0,01 €
2023/A03_02/000128	Montemayor del Río	5.589,66 €	202400021602	270,34 €
2023/A03_02/000142	Monleón	1.984,40 €	202400021601	2.015,60 €

Tercero: Aceptar de plano la renuncia a la subvención concedida mediante Decreto de la Presidencia nº 3865/23, de 19 de julio de 2023 (por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, anualidad 2023) efectuada por los beneficiarios que se relacionan, en base a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la ley 39/2015, al no estar prohibido por el ordenamiento jurídico, no entrañar perjuicio al interés general o existir terceros interesados, anulando el documento contable D/AD que se relaciona:

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe subvención que se anula	Documento "D/AD" que se anula
2023/A03_02/000145	Vitigudino	3.500,00 €	202400021637

Código Seguro de Verificación	IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Fecha	13/12/2024 19:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Página	4/5





Cuarto: Declarar la pérdida total del derecho al cobro a los ayuntamientos que se relacionan a continuación, al no haber cumplido con la obligación de justificación impuesta en la base 10.2 d ela convocatoria y artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, o haberla efectuado de manera ineficaz e insuficiente, habiendo conferido al interesado trámite de audiencia por plazo de 15 días a fin de que efectúe las alegaciones que para la defensa de su derecho estime conveniente, entendiéndose que, de no efectuarlas, se produce la pérdida total del derecho al cobro, sin necesidad de dictar otra resolución, procediendo a la anulación del documento contable D que se relaciona:

Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe subvención que se anula	Documento "D/AD" que se anula
2023/A03_02/000003	Espino de la Orbada	7.000,00 €	202400021586
2023/A03_02/000010	Parada de Rubiales	7.000,00 €	202400021608
2023/A03_02/000012	Cipérez	2.000,00 €	202400021581
2023/A03_02/000076	Pedrosillo de los Aires	7.000,00 €	202400021609
2023/A03_02/000092	Monterrubio de la Sierra	7.000,00 €	202400021603
2023/A03_02/000095	Aldeadávila de la Ribera	7.000,00 €	202400021643

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente 2024/GEA_01/000131, dimanante del de concesión nº 2023/GEA_01/000630, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura junto a la firma.

EL PRESIDENTE,
(Por delegación según Decreto nº 3929/23, de 24 de julio),
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Fecha	13/12/2024 19:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4SATPJO2XOBY7QQH6MDS4E	Página	5/5

